



JARP / uadti

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROCEDIMIENTO: Común

EXPDTE: TIC-4/2017

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone se dicte resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente TIC 4/2017 relativo a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Siendo necesario el servicio de MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, descrito en la Memoria valorada/Pliego Técnico redactada por el Jefe del Centro de Sistemas y Comunicaciones, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas:

- Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.

2º.- Se han presentado las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

- Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.

3º.- Dado que por razones de exclusividad en la prestación del servicio, el único licitador posible es Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A., se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de 13.043,80 €.

4º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 28 del Presupuesto municipal de 2014.

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de



delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

En consecuencia, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

PRIMERO: Contratar con Baratz Servicios de Teledocumentación, S.A. con CIF.A78468881 y domicilio en C/ Raimundo Fernández Villaverde 28, 1ª planta, 28003-Madrid, el MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID durante un periodo de doce meses, tal y como se define en el pliego de prescripciones técnicas/ Memoria valorada obrante en el expediente.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a 13.043,80 €, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03/920.4/216 del presupuesto municipal del año 2017, por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:

Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

C/ Enrique IV, 1

Valladolid Tlf. (983) 426120 Fax (983) 426074

2. Plazo de ejecución: doce meses

3. Plazos de facturación: facturación trimestral, las correspondientes facturas han de presentarse en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estableciendo la siguiente codificación:

	Oficina Contable	Órgano Gestor Tramitadora	Unidad Tramitadora	Centro Gestor	
Código	L01471868	L01471868	GE0003941	06	
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayuntamiento Valladolid	Tecnologías de la Información y Comunicación		

Dirección: Plaza Mayor, 1	
Código Postal: 47001	



Ciudad/provincia: Valladolid	
País: España	
Correo de consultas: dc@ava.es	

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Plazo y condiciones de garantía: todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".



Valladolid, 5 de mayo de 2017

Director del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

93:67:c7:59:36:20:6b:02:0b:4a:c8:8d:6a:dc:47:64:68:fd:2a

José Antonio Revuelta Pozo.

DECRETO NÚM.: 3271

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García.

Valladolid, 9 de mayo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 4 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

f7:b8:e1:b1:01:c0:72:6e:7a:45:69:a7:30:66:3f:a4:82:ff:b7

Alberto Bustos García

e8:47:45:11:97:94:3a:f3:d2:d1:b4:29:04:5c:94:ba:88:5e:7f

Jose Manuel Martínez Fernández